



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

PATRONATO DE TURISMO

BDNS(Identif.):327408

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Centros educativos y asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Financiar los gastos ocasionados por la contratación de transporte colectivo para la realización por centros educativos o entidades sin ánimo de lucro de rutas turísticas por la provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

.Cuantía total: 28.000,00 euros.

.Cuantía máxima por beneficiario: 1,50 euros por kilómetro recorrido, siempre y cuando el coste del transporte sea igual o superior a la cantidad resultante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 24 de noviembre de 2017, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Actividades y gastos subvencionables: los previstos en la base quinta y sexta de la convocatoria.

-Compatibilidad: sí, salvo con cualquier tipo de ayuda que se convoque desde otro Servicio de la Diputación para el mismo fin.





-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática <http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>

-Documentación: la prevista en la base décimo primera de la convocatoria.

-Criterios de valoración: Si no existen fondos suficientes en alguna de las resoluciones parciales, el criterio por el que se dará preferencia será el de visitar algún centro turístico de la Diputación de Valladolid. En el caso de igualdad, se dará preferencia a quien visite en la ruta varios de estos centros. Si se mantiene la igualdad se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados.

-Si acceden a las ayudas quienes no visiten centros turísticos de la Diputación de Valladolid y no existen fondos suficientes, se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados.

-Resolución: 12 resoluciones parciales para asociaciones y centros educativos privados o concertados, y 5 resoluciones parciales para centros educativos privados.

-Forma de pago: tras la presentación de la documentación justificativa.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base vigésimo primera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: tres meses desde la realización de la actividad o bien la recepción de la notificación del Decreto concediendo la subvención.

Valladolid 29 de diciembre de 2016.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

